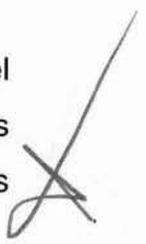


Décima Segunda Sesión Extraordinaria
13 de agosto de 2021

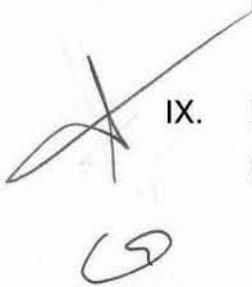
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se actualiza el Procedimiento para gestionar los riesgos, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).




- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdos JA123-16 y JA124-16, fueron aprobados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), así como el Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos).
- VIII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta, mediante acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.
- XVI. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho ordenamiento.
- XVIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XIX. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20 aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XX. El 22 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad.
- XXI. El 30 de julio de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA056-20, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.

- XXII. En la misma fecha, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA059-20, el Procedimiento para gestionar los riegos, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.
- XXIII. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las 16 Demarcaciones Territoriales, cuya Jornada Electoral se celebró el 6 de junio de 2021.
- XXIV. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- XXV. El 14 y 30 de septiembre de 2020, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA066-20 y IECM-JA079-20, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el artículo 83 fracción II del Código.
- XXVI. El 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se modifican y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad.
- XXVII. El 15 de octubre de 2020, la Junta, actualizó mediante Acuerdo IEMC-JA083-20 el Procedimiento para el control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, ambos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.
- XXVIII. El 30 de octubre de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.

- XXIX. En la misma fecha, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, mediante oficios IECM/PCG/084/2020 e IECM/PCG/085/2020, remitió tanto a la Jefa de Gobierno como a la Secretaria de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, el Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, por el que se aprobaron los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021; de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 del Código.
- XXX. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXXI. El 13 de enero de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA002-21, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2021.
- XXXII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021 el Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2021.
- XXXIII. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.

XXXIV. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

5. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
6. Que mediante escrito SECG-IECM/3088/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, el Secretario Ejecutivo, remitió a la Secretaría de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de dicho órgano colegiado, la actualización del Procedimiento para gestionar los riesgos, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
7. Que el Procedimiento para gestionar los riesgos, tiene por objeto establecer las directrices para la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan impactar en el logro de los objetivos del Instituto Electoral, indicando las áreas responsables de su instrumentación, las políticas de operación, la descripción de actividades y los formatos para su implementación.
8. Que el documento mencionado en el considerando que antecede, se actualiza conforme a la Política de Gestión de Calidad vigente en el Instituto Electoral, el Procedimiento para el control de la información documentada, la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, asimismo de conformidad con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código, así como lo dispuesto en el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de conformidad en lo dispuesto por el artículo 83 fracción XI del Código, emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA101-21

PRIMERO. Se actualiza el Procedimiento para gestionar los riesgos, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

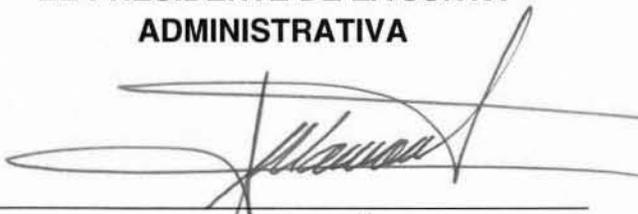
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, el documento perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, enunciado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y sus Anexos, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

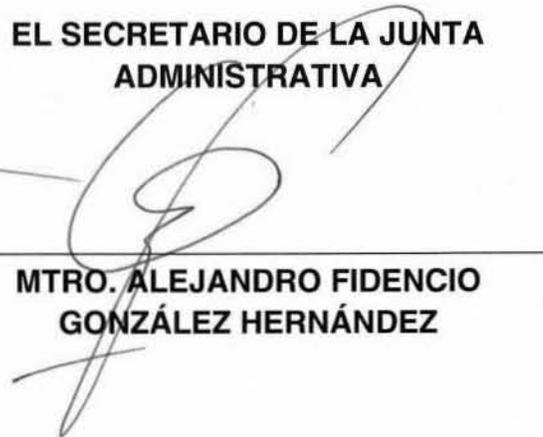
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del trece de agosto de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Contenido

1. Objetivo	1
2. Alcance	1
3. Marco normativo.....	1
4. Definiciones.....	1
5. Responsabilidades.....	3
6. Políticas de operación	4
7. Diagrama de flujo	5
8. Descripción de las actividades	6
9. Formatos	12
10. Anexo	13

1. Objetivo

Establecer las directrices para la identificación y tratamiento de los riesgos y controles que puedan impactar en el logro de los objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

2. Alcance

Inicia con la programación operativa anual una vez que es aprobado el Manual de Planeación Institucional y comprende la asociación con el contexto estratégico del IECM, la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos.

3. Marco normativo

Consultar el formato Declaración de cumplimiento normativo del proceso de gestión de calidad.

4. Definiciones

Análisis del riesgo: es el procedimiento que se debe llevar a cabo para identificar los elementos o los factores que tienen la posibilidad de generar riesgos (u oportunidades) que afecten en forma negativa (positiva) la operación de la organización y con ello comprender su naturaleza y su nivel de riesgo.

Contexto de la organización: es la combinación de factores internos y externos que pueden tener un efecto en la consecución de los objetivos de la organización.

Control: Los controles de seguridad son medidas técnicas o administrativas para evitar, contrarrestar o minimizar la pérdida o falta de disponibilidad debido a las amenazas que actúan por una vulnerabilidad asociada a la misma.

Gestión de riesgos: hace referencia al proceso de identificación, evaluación y el tratamiento de los riesgos a través de la creación de un plan para disminuirlos o controlarlos, a fin reducir el efecto que podrían causar en la consecución de los objetivos.

PIPEL: Plan Integral del Proceso Electoral Local.

PIPP: Plan Integral del Presupuesto Participativo.

PIEC: Plan Integral de la Elección de COPACO's

Propietario del riesgo: persona o entidad con la responsabilidad de rendir cuentas y la autoridad para gestionar un riesgo.

Probabilidad: oportunidad de que algo suceda.

Parte interesada: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Impacto: es la gravedad que tendrían los riesgos en caso de materializarse.

Matriz de riesgos: es una herramienta que permite concentrar la identificación de los riesgos más significativos inherentes a las actividades del Instituto, y que facilita el seguimiento de su tratamiento.

Nivel de riesgo inicial (NRI): magnitud de un riesgo, expresada en términos de la combinación del impacto y la probabilidad de ocurrencia y no tomando controles.

Nivel de riesgo aceptable (NRA): se considera un riesgo bajo, por lo tanto, se podrá no iniciar ninguna acción porque a pesar del riesgo, se puede mantener el proceso.

Nivel de riesgo residual (NRR): magnitud de un riesgo que existe a pesar de los controles implementados.

Riesgo: efecto de la incertidumbre sobre el logro de los objetivos.

Tratamiento de riesgo: proceso para modificar el riesgo, el tratamiento puede implicar las siguientes acciones: evitar el riesgo, reducir el riesgo o transferir el riesgo y asumir el riesgo.

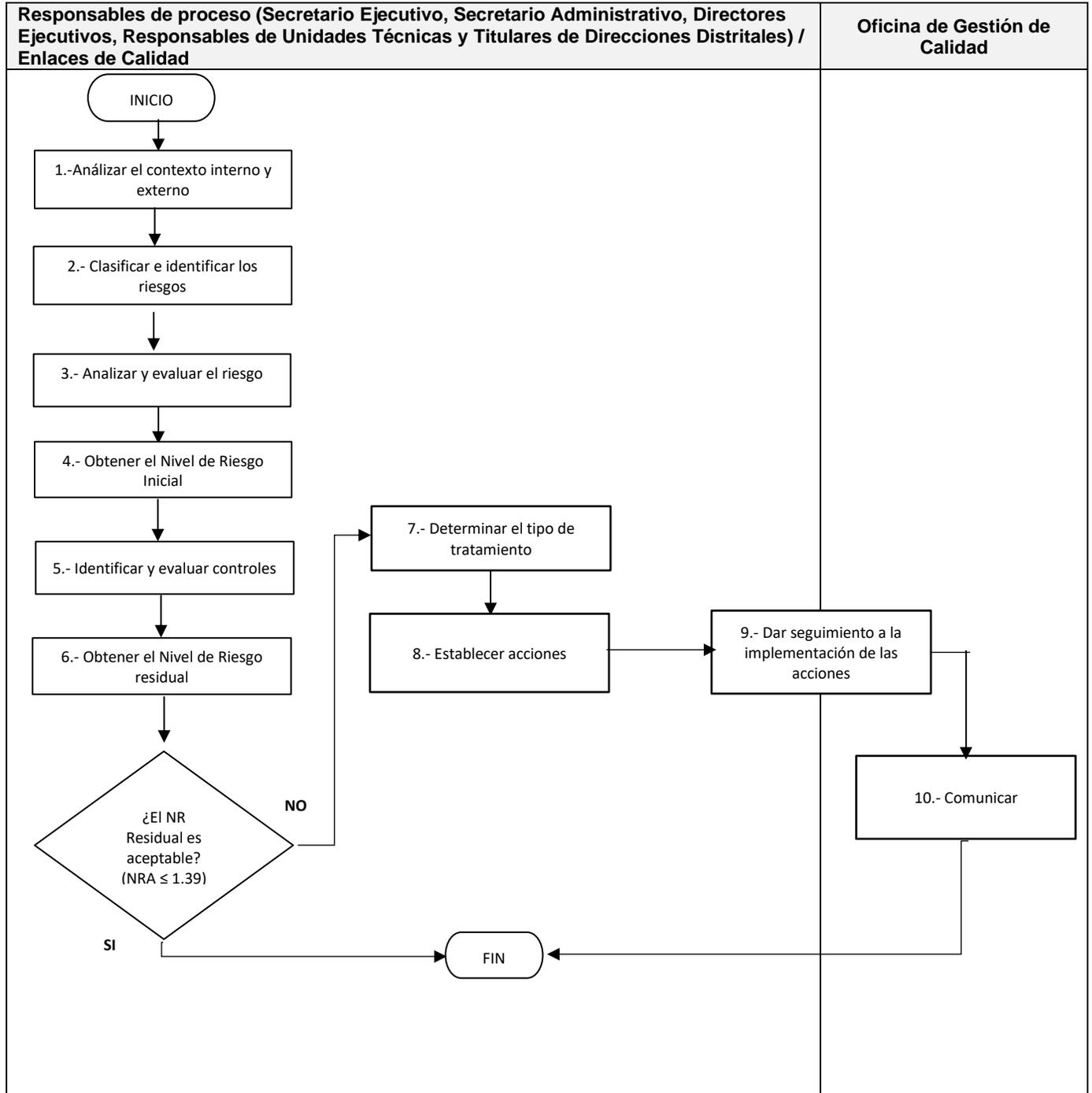
5. Responsabilidades

Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)	<ul style="list-style-type: none">- Asegurar que se identifiquen, analicen, registren y controlen los riesgos asociados a los programas institucionales o específicos a su cargo.- Aprobar la matriz de gestión de riesgos.- Asegurar la revisión semestral de la matriz de gestión de riesgos conforme se apruebe el informe de cumplimiento y resultados que contiene el análisis de factores internos y externos (FODA) estratégico por la Junta Administrativa.
Enlaces de calidad	<ul style="list-style-type: none">- Asegurarse que los riesgos sean registrados en el formato "Matriz de gestión de riesgos".- Monitorear y dar seguimiento a la implementación de las acciones para abordar los riesgos.- Revisar y mantener actualizada la identificación de los riesgos inherentes a los procesos.
Oficina de Gestión de Calidad	<ul style="list-style-type: none">- Evaluar la identificación de los riesgos con base a los criterios establecidos en el presente procedimiento.- Realizar el monitoreo a la implementación de las acciones para controlar o mitigar los riesgos.- Informar el estado que guardan los riesgos respecto a la eficacia de las acciones tomadas, a la Alta Dirección.

6. Políticas de operación

1. Para el caso de los ejercicios fiscales en que se inicie un proceso electoral local, instrumento o mecanismo de participación ciudadana, las UR's deberán considerar que la identificación de los riesgos se realizará con base a los subprocesos y/o actividades del plan integral respectivo (PIPEL, PIPP y PIEC). Las actividades del plan deberán reflejarse en la matriz de indicadores (MIR). Las áreas que no tengan actividades relacionadas con el proceso electoral o al instrumento o mecanismo de participación ciudadana, las actividades de la MIR estarán en función al cumplimiento del programa institucional o específico.
2. La identificación de los riesgos para las áreas que no tienen un programa institucional o un programa específico estará en función de las situaciones que pudieran afectar el logro de las actividades institucionales.
3. La revisión de las matrices de gestión de riesgos se realizará semestralmente conforme se apruebe el informe de cumplimiento y resultados el cual contiene el análisis de factores internos y externos (FODA). A fin de considerar riesgos nuevos provenientes de cambios o tendencias del entorno interno y externo, en caso de que algunos de los elementos del contexto tengan un impacto en los objetivos de los programas o actividades institucionales las UR's deberán actualizar la matriz de gestión de riesgos y notificar los cambios a la OGC, conforme a los lineamientos que establece el procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral a fin de que las matrices de riesgos se actualicen en el repositorio documental del SGCE
4. La valoración inicial del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia se determinará sin considerar los controles ya existentes, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a la que está expuesto el proceso.
5. La valoración final del riesgo (riesgo residual) nunca podrá ser superior a la valoración inicial.

7. Diagrama de flujo



8. Descripción de las actividades

No.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	<p>Analizar el contexto interno y externo. En este punto se deberá tomar como referencia el análisis de factores internos y externos (FODA estratégico) que es aprobado con el informe de resultados que elabora la Secretaría Administrativa de manera semestral. Esto permitirá a las UR's tener un panorama de los factores que pudieran afectar de manera específica el logro de sus programas o actividades.</p> <p>Como parte del análisis de contexto, las UR's deberán identificar las partes interesadas que pudieran verse afectadas o percibirse afectadas en caso de materializarse el riesgo.</p>	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad</p>	<p>Análisis de factores internos y externos (FODA) estratégico</p> <p>Matriz de partes interesadas</p>
2	<p>Clasificar e identificar los riesgos. Consiste en clasificar e identificar los riesgos que han ocurrido, así como aquellos que suponen una serie de obstáculos de cara al logro de los objetivos planificados. Para ello el IECM, cuenta con cinco rubros para la clasificación de los riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambientales: Sismos, Huracanes, Epidemias, entre otros. • Sociales: Sabotaje, Violencia en el lugar de trabajo, Huelga, entre otros. • Tecnológicos: Hackeo de los sistemas, Falla en las telecomunicaciones, Falla de los aplicativos, entre otros. • Operacionales: Falta de documentación, pueden causar deficiencias operativas en cualquier proceso de la institución • Políticos: Cambios en Políticas y leyes gubernamentales, reducción de presupuestos 	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad</p>	<p>Plan integral PIPEL, PIPP, PIEC.</p> <p>Fuentes de información para la identificación de los riesgos; datos históricos, estadísticos, experiencias, retroalimentación de las partes interesadas, salidas no conformes, acciones correctivas, informes de auditoría interna y externa</p>

	<p>Nota: Se cuenta con un inventario de riesgos para cada rubro de clasificación. Anexo 1 Inventario de Riesgos.</p> <p>Las UR's considerarán los subprocesos y las actividades de las que son responsables en los planes integrales generados para cada proceso electoral local (PIPEL) o mecanismos e instrumentos de participación ciudadana (PIPP o PIEC) según sea el caso, para la identificación de los riesgos.</p> <p>Para la descripción de los riesgos, se deberá considerar la siguiente estructura: RIESGO – CAUSA- CONSECUENCIA.</p> <p>Riesgo: la situación o escenario que pudiera presentarse y afectar el logro de los objetivos.</p> <p>Causa: Son las situaciones que provocan que se presente el riesgo</p> <p>Consecuencia: Es el o los impactos que podría originar la materialización del riesgo</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Riesgo: Acceso a información confidencial</p> <p>Causa: Ataques externos / internos</p> <p>Consecuencia: Impacto en la imagen y confianza en la institución.</p>		
3	<p>Analizar y evaluar los riesgos. Se deberá cuantificar la probabilidad de ocurrencia de una situación riesgosa y el impacto de sus consecuencias; al asignar un valor a cada una de estas variables y combinarlas, se obtendrá una puntuación que determinará el nivel de riesgo inicial, y el resultado ayudará a priorizar su atención.</p>	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables</p>	<p>Matriz de gestión de riesgos</p>

Las siguientes tablas muestran criterios tanto de probabilidad como de impacto de ocurrencia que las Unidades Responsables pueden considerar en el análisis y evaluación de los riesgos; sin embargo, también podrán utilizar los criterios que consideren pertinentes, los cuales deberán estar justificados.

Nota: Recomendamos que esta sea la metodología base para realizar una evaluación de riesgos, sin embargo, en caso de utilizar alguna otra, se deberán de indicar los planes de acción para el tratamiento del riesgo.

Criterios de probabilidad de ocurrencia:

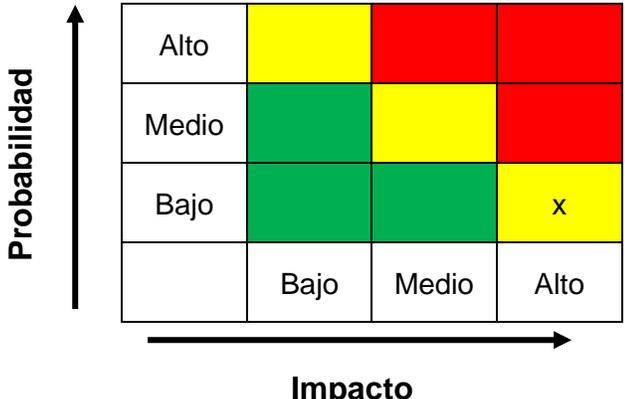
Valor	Descripción
Alto (3)	La probabilidad de que el evento ocurra es alta.
Medio (2)	La probabilidad de que el evento ocurra es media
Bajo (1)	La probabilidad de que el evento ocurra es poca.

Criterios para estimar el impacto:

Valor	Descripción
Alto (3)	Afectaciones graves para el cumplimiento de los objetivos institucionales, programas institucionales o específicos, así como de las actividades institucionales. programas específicos o actividades institucionales
Medio (2)	Causaría problemas no significativos al cumplimiento de los objetivos institucionales, programas específicos o actividades institucionales
Bajo (1)	No afectan al cumplimiento de los objetivos institucionales o al

de Unidades
Técnicas y
Titulares de
Direcciones
Distritales) /
Enlaces de
Calidad

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>cumplimiento de los programas específicos o actividades institucionales</td> </tr> </table>		cumplimiento de los programas específicos o actividades institucionales								
	cumplimiento de los programas específicos o actividades institucionales										
4	<p>Obtener el cálculo del Nivel de Riesgo Inicial (NRI), multiplicando los valores de las variables mencionadas.</p> <p>NRI= probabilidad * impacto</p> <p>Nota: es importante no considerar controles ya existentes durante esta primera evaluación</p>	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad</p>	<p>Matriz de gestión de riesgos</p>								
5	<p>Identificar y evaluar controles existentes. La efectividad de los controles se medirá conforme a los siguientes criterios.</p> <p>La siguiente tabla muestra los criterios para la evaluación de la efectividad de los controles existentes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alto (3)</td> <td>El establecimiento del control fue efectivo y disminuyó el impacto del riesgo.</td> </tr> <tr> <td>Medio (2)</td> <td>El establecimiento del control tuvo una efectividad moderada, disminuyendo el riesgo.</td> </tr> <tr> <td>Bajo (1)</td> <td>El control no existe o es nula su efectividad, los impactos ocasionados son los mismos.</td> </tr> </tbody> </table>	Valor	Descripción	Alto (3)	El establecimiento del control fue efectivo y disminuyó el impacto del riesgo.	Medio (2)	El establecimiento del control tuvo una efectividad moderada, disminuyendo el riesgo.	Bajo (1)	El control no existe o es nula su efectividad, los impactos ocasionados son los mismos.	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad</p>	<p>Matriz de gestión de riesgos</p>
Valor	Descripción										
Alto (3)	El establecimiento del control fue efectivo y disminuyó el impacto del riesgo.										
Medio (2)	El establecimiento del control tuvo una efectividad moderada, disminuyendo el riesgo.										
Bajo (1)	El control no existe o es nula su efectividad, los impactos ocasionados son los mismos.										
6	<p>Obtener el Nivel de Riesgo Residual (NRR). Es el riesgo que aún existe a pesar de los controles implementados.</p> <p>Se obtiene de la siguiente manera:</p>	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario</p>	<p>Matriz de gestión de riesgos</p>								

	<p>NRR: $((3.1 - \text{Efectividad del Control}) * \text{NRI}) / 3$</p> <p>Una vez determinado el NRR es necesario definir la priorización de atención con base al nivel de impacto definido y las consecuencias de la materialización del riesgo, es decir, se debe de determinar el tratamiento para la disminución del riesgo en virtud del nivel de impacto y las consecuencias generadas por la materialización del riesgo.</p> <p>Para ello se utilizará la siguiente escala de priorización:</p> <p>NRA ≤ 1.39 se considera un riesgo bajo, por lo tanto, se podrá no iniciar ninguna acción porque se considera como un nivel de riesgo aceptable.</p> <p>NR ≥ 1.4 se debe establecer el tipo de tratamiento inmediato y un plan de acción con relación al tratamiento.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Probabilidad ↑</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>Alto</td> <td style="background-color: yellow;"></td> <td style="background-color: red;"></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td style="background-color: green;"></td> <td style="background-color: yellow;"></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td style="background-color: green;"></td> <td style="background-color: green;"></td> <td style="background-color: yellow; text-align: center;">x</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Bajo</td> <td>Medio</td> <td>Alto</td> </tr> </table> <p>→ Impacto</p> </div> <p>Riesgo bajo: 0.03 - 1.39 (Color verde) Riesgo medio: 1.40 – 2.80 (Color amarillo) Riesgo alto: 2.81 – 6.30 (Color rojo)</p>	Alto				Medio				Bajo			x		Bajo	Medio	Alto	<p>Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades de Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad</p>	
Alto																			
Medio																			
Bajo			x																
	Bajo	Medio	Alto																
	<p>¿El NRR es aceptable?, SI Fin del procedimiento NO pasar a la actividad 7</p>																		
7	<p>Determinar el tipo de tratamiento. Consiste en tomar decisiones y emprender acciones que</p>	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo,</p>	<p>Matriz de gestión de riesgos</p>																

	<p>modifiquen el riesgo, ya sea para prevenirlo, reducirlo o cambiar su rumbo.</p> <p>El tratamiento implica cualquiera de las siguientes acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar el riesgo: se refiere a eliminar la fuente de riesgo o tomar la decisión de no iniciar o no continuar con la actividad que da lugar al riesgo, es decir, se aplica antes de asumir cualquier riesgo. • Reducir el riesgo: implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad y/o el impacto del riesgo a partir de la implementación de controles. • Transferir el riesgo: implica la administración del riesgo con un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo. • Asumir el riesgo: no se emprende ninguna acción que afecte la probabilidad ni la consecuencia del riesgo, asumiendo toda la exposición a este y las consecuencias que podrían presentarse. 	<p>Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad</p>	
<p>8</p>	<p>Establecer acciones congruentes con el tipo de tratamiento asignado para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto, en caso de que el riesgo llegara a materializarse.</p> <p>Deberá asignarse uno o más responsable (s) que se aseguren de la implementación de las acciones; así como establecer un periodo para su implementación.</p> <p>Después de establecer el tratamiento será necesario evaluar el NRR que se espera obtener después de implementar las acciones. Considerar que el riesgo no se podrá erradicar en su totalidad. Por ello, se debe buscar un equilibrio entre el nivel</p>	<p>Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad</p>	<p>Matriz de gestión de riesgos</p>

	de recursos y mecanismos que es preciso dedicar para el tratamiento de estos riesgos y un cierto nivel de confianza que se puede considerar suficiente (nivel de riesgo aceptable) con el que se puede mantener el proceso.		
9	Seguimiento a la implementación de las acciones. Se realizará un monitoreo semestral de las acciones, tomando como base el % de avance en la implementación. Para ello el enlace de calidad deberá reportar el % de avance y la efectividad de las acciones, además se evaluarán durante las auditorías internas al SGCE.	Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales) / Enlaces de Calidad	Matriz de gestión de riesgos
10	Comunicar, la matriz de riesgos de los procesos que abarca el alcance del SGCE mediante el Repositorio documental a fin de que los riesgos, las acciones y los controles establecidos para mitigarlos sean del conocimiento de las partes interesadas del IECM.	Oficina de Gestión de Calidad	Matriz de gestión de riesgos
FIN			

9. Formatos

Matriz de gestión de riesgos

Anexo 1.

Inventario de riesgos

Inventario de Riesgos Ambientales

Riesgo	Descripción
Ciclones	Fuertes vientos y lluvia constante. Los daños son potenciales incluyendo pérdida de energía y de servicios públicos, ocasionando daño/pérdida de equipo y lesiones/indisponibilidad del personal.
Terremotos	Los sismos causan daño a las instalaciones, deteriora el transporte y amenaza la seguridad del personal.
Tormentas Eléctricas	Las interrupciones esporádicas de energía son el resultado de tormentas eléctricas. Las tormentas eléctricas causan a menudo fluctuaciones de energía.
Epidemias	Posibles epidemias incluyendo, pero no limitando al COVID, meningitis y al virus del oeste del Nilo. La severidad depende del número de personas afectadas.
Calor extremo	Las altas temperaturas podrían afectar a la ciudadanía o al equipo de trabajo del instituto, ocasionando fallas o retraso para la ejecución de los procesos.
Inundación	La inundación puede afectar el proceso de votación o consulta ciudadana, así como el transporte y el acceso a la ciudadanía o a los empleados del instituto al sitio del trabajo. Además, la inundación puede causar extensos daños materiales y la pérdida de servicios.
Granizo	El granizo puede causar daño a los bienes del instituto. Adicionalmente, el granizo como es sabido puede afectar disponibilidad de la energía.
Huracán	Fuertes vientos y lluvia constante. Los daños son potenciales incluyendo pérdida de energía y de servicios públicos, ocasionando daño/pérdida de equipo y lesiones/indisponibilidad del personal.
Hundimientos de Tierra	Hundimientos de tierra o agujeros, tiene el potencial de causar interrupciones de menor importancia con daños materiales extensos. Los impactos potenciales incluyen lesión de personal y tiempo muerto de la producción.
Deslaves/Derrumbes	Un deslave puede afectar el proceso de votación o consulta ciudadana.
Roedores	Los roedores podrían extender enfermedades y causar interrupciones de energía.
Tornado	Un tornado podría causar serias afectaciones a las instalaciones, equipo e incluso la muerte de personal o ciudadanía.
Canales de agua / Ríos	La presencia cercana de un río podría afectar el acceso al lugar de trabajo debido a un desbordamiento, así como un extensivo daño a las propiedades de la compañía ocasionando la interrupción del servicio y poniendo en riesgo la vida del personal, clientes y terceros.
Contaminación del aire	La mala calidad del aire podría afectar al personal, así como prohibir el uso de vehículos de la organización impidiendo que se ejecuten ciertos procesos.
Lluvia de ceniza	Una caída de ceniza podría provocar afectaciones en la salud de los empleados o podría afectar los aires acondicionados o equipos que se encuentren fuera de las instalaciones.

Inventario de Riesgos Sociales

Riesgo	Descripción
Accidente Aéreo	Un accidente aéreo podría ocasionar significantes daños materiales y pérdida de vidas humanas.
Incendio Provocado (Interno/Externo)	Un incendio podría ser provocado y ocasionar significantes daños a la propiedad y pérdida de vidas humanas.
Bioterrorismo (Pandemia)	Un ataque bioterrorista (liberación de un virus) podría ocasionar pérdida de vidas humanas.
Defectos del Edificio / Derrumbamiento de la Estructura	El derrumbamiento parcial o completo de la estructura podría ocasionar pérdidas humanas y daños a la propiedad.
Explosión Accidental (planta de emergencia, Diesel) estacionamiento en donde se encuentra ubicado los contenedores	Una explosión podría ocasionar pérdidas humanas y daños a la propiedad.
Extorsión/Robo	La extorsión en las fuentes financieras y nómina (por nombrar algunos) o robo de equipo de cómputo, iPad, celulares, entre otros, podría resultar en pérdidas financieras, daño en la reputación, así como una disminución en la confianza de la Dirección.
Toma de rehenes	La toma de rehenes podría ocasionar pérdida de vidas de empleados, clientes y terceros, así como una mala imagen del instituto.
Falta de equipo de Aire Acondicionado / Temperatura Inadecuada	La falta a corto plazo de unidades de aire acondicionado y conductos de agua podría afectar la capacidad de desempeño del personal y/o de los equipos de cómputo.
Conflictos Laborales/Huelga	Las huelgas de trabajo podrían tener un impacto sobre la eficiencia y la producción del proceso.
Zona de negocios Riesgosa	Zonas de alto riesgo se encuentra cerca del al instituto, con un panorama de desastre que afecta al instituto.
Flujo de Energía	El flujo de energía causa daños críticos a los equipos o una pérdida temporal de las operaciones de los equipos.
Sabotaje (Interno/Externo)	Actividades destructivas causadas por entidades internas y externas incluyen, pero no limitan: trabajadores disgustados, proveedores, clientes, competidores y gente en general.

Riesgo	Descripción
Terrorismo / Vandalismo	Los factores incluidos en la evaluación de la amenaza del terrorismo o la ocurrencia de un acto terrorista considerando los vínculos con los contratos gubernamentales, composición étnica de la zona y el área del instituto, etc.
Escasez / Interrupciones de Material (Interno y Externo) – Combustible	La pérdida de fuentes de combustible puede afectar la producción o el soporte de los servicios que requieren de esta materia.
Goteras / Fallas en la plomería	Goteras en el sistema de plomería. Faltas de Alcantarillas, impacta en las condiciones de sanidad del área de trabajo y podría afectar a los equipos de la organización.

Inventario de Riesgos Tecnológicos

Riesgo	Descripción
Administración de la plataforma	La falta de una adecuada administración, configuración e implementación del software de aplicación puede repercutir en la reducción de la disponibilidad del sistema, así como pérdida en la integridad de la información. (actualizaciones, parches, monitoreo de la plataforma)
Disponibilidad de las aplicaciones en horas de trabajo	La falta de una adecuada administración, configuración e implementación de las aplicaciones de negocio puede repercutir en la reducción de la disponibilidad de los aplicativos, así como pérdida en la integridad de la información.
Pérdida en la transacción de datos	Una pérdida en la transacción de los datos durante la operación ocasionará fallas en el soporte de los requerimientos del negocio, brechas de seguridad y el incumplimiento de requerimientos legales y regulatorios.
Ingeniería y diseño del centro de datos (site de cómputo)	La falta de un adecuado diseño del centro de cómputo incrementará su vulnerabilidad a riesgos de seguridad resultado una mala ubicación y distribución.
Acceso a internet	Las fallas de conexión a Internet pueden deteriorar las comunicaciones con proveedores, clientes y las aplicaciones del negocio.

Riesgo	Descripción
Falta de acuerdos de servicio (SLA)	La falta de acuerdos formales de niveles de servicio puede ocasionar problemas con la confiabilidad del sistema, pérdida de datos, integridad de la información, disponibilidad y desempeño de los recursos.
Falla de aplicaciones desarrolladas en casa	Una falla en la aplicación puede generar fallas en la operación y el soporte.
Fallas en la compra de un software	Los problemas con el software comercial pueden generar situaciones que afecten la integridad de la información, pérdida de datos, disponibilidad de la aplicación, desempeño y confiabilidad de los sistemas.
Virus informáticos	Los virus informáticos, afectan a los servidores y a los equipos personales, y pueden generar una interrupción de los sistemas, problemas de integridad y pérdida de datos.
Inadecuado Plan de Recuperación de desastres (DRP)	El no contar con un plan de desastres implica una posible falla en la recuperación de los sistemas y servicios críticos del negocio de manera oportuna.
Pérdida de correo electrónico	Una interrupción del correo electrónico puede ocasionar pérdida de datos. La severidad de esta interrupción depende de la cantidad de información almacenada en el correo, así como el nivel de transacciones con proveedores y clientes basadas en el correo electrónico.
Falla del proveedor de telecomunicaciones (tarjetas sim)	Una falla en la tarjeta SIM de los proveedores podrían afectar el proceso de votación o consulta ciudadana
Hackeo de los sistemas	Un posible hackeo de los sistemas podría afectar la disponibilidad de los servicios del instituto, adicionalmente afecta la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información

Inventario de Riesgos Operativos

Riesgo	Descripción
Acceso a Información Confidencial	El personal puede entregar información confidencial a externos, afectando la imagen del instituto.
Productos/Alternativas Baratas	Los nuevos productos o alternativa baratas, entrantes en el mercado amenazan la existencia de productos existentes con larga presencia en el cliente.
Riesgo crediticio	Una posible falta de crédito a la organización podría afectarle para la ejecución de nuevos proyectos.
Falla de Componentes Críticos/ Producto	Un producto o componente crítico falla, generando daño a la reputación o disminuyendo la confianza de la Dirección y/o de la ciudadanía.
Falla de la función de servicio al cliente (Help Desk) - Componente CAT dentro del SEI	La función de servicio al cliente no se encuentra habilitada, lo cual impacta en lo servicios proporcionados por el instituto.
Riesgo en la tasa de cambio	Una tasa de cambio desfavorable podría ocasionar que los proyectos no se realizaran afectando la operación de la organización.
Fraude/Malversación	Los números de la producción son inflados y los niveles del inventario son falsos, impactando la integridad del proceso del reporte financiero.
Inefectiva selección de proveedor, evaluación y prácticas de Benchmarking	La falta de un proceso para administrar la calidad del proveedor podría ocasionar problemas en los servicios proporcionados por el instituto.
Inefectivo/Anticuado Niveles de Servicio (SLA)	Inefectivo SLA o falta de un proceso para hacer cumplir SLA, podría conducir a retrasos o disminución de la calidad.
Pérdida de personal clave / Habilidades / Escasez de personal	La pérdida de personal clave afecta la producción o la calidad de la producción debido a las habilidades y experiencia única del empleado.
Uso erróneo de recursos	El uso erróneo de los recursos de la empresa podría ocasionar no contar con los recursos cuando sean requeridos y retrasar o no operar los procesos de la institución.
Falta de Documentación de Procedimientos	Una falta de procedimientos documentados junto con una alta rotación de personal afecta la calidad del sistema, así como la repetición de procesos.
Pobre Respaldo de Copias Físicas	Los manuales, copias físicas (Hard copies) no son respaldados, si ocurre una pérdida, conocimiento significativo podría ser perdido.

Inventario de Riesgos Políticos

Riesgo	Descripción
Problemas de presupuesto autorizado (se valida lo urgente o prioritario)	El no contar con liquidez podría afectar en el ambiente de la organización, molestias al personal y posibles problemas con proveedores o clientes.
Acción Gubernamental / Política Gubernamental	Las acciones futuras del gobierno afectan los servicios proporcionados por el instituto.
Cambios Regulatorios y/o Legales	La inhabilidad de manejar requerimientos legales y regulatorios puede conducir a una interrupción del servicio proporcionado por el instituto.
Cambios en la normativa Federal y Local	Cambios en la leyes locales y federales que modifiquen la prestación de los servicios electorales

Nota: Los riesgos identificados en el presente inventario son enunciativos más no limitativos, por lo que en caso de identificar un riesgo que no este relacionado en este listado se podrá anexar al momento de realizar el llenado de la matriz de riesgos, solo es importante categorizarlos de acuerdo con la clasificación de riesgos que define el presente procedimiento en la actividad 2.



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable _____

Fecha del análisis _____

Folio de aprobación _____

Revisión: 01/2021

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	RIESGO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable